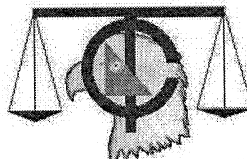




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°101.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 23 MAR 2011

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP. SP N° 233 del Año 2010 caratulado: "S/ JUICIO DE RESIDENCIA SR. VICTOR HUGO DIAZ – DECR. N° 1461/10", y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones del Visto tramita el Juicio de Residencia del Sr. Victor Hugo DIAZ, quien ocupara el cargo de Subsecretario de Control y Gestión del Ministerio de Salud en el período comprendido entre el 04 de junio de 2010 y el 28 de octubre de 2010.

Que a fs. 01/10 se agrega la presentación efectuada por el funcionario saliente por medio de la cual solicita se dé inicio a su Juicio de Residencia, adjuntando copia del Decreto N° 1465/10 por medio del cual se lo designara como Subsecretario de Control y Gestión del Ministerio de Salud en fecha 07 de junio de 2010 y del Decreto N° 2563/10 por medio del cual se acepta su renuncia en fecha 22 de octubre de 2010.

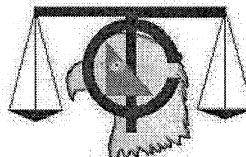
Que con fecha 15 de noviembre de 2010 se designó por medio de Resolución Plenaria N° 341/2010 al Auditor Fiscal C.P.N. Daniel MALDONES a cargo de la investigación dispuesta en la Resolución Plenaria N° 51/2004, designándose asimismo al Dr. Gustavo MARCHESE para coordinar dicha tarea con la Prosecretaría Legal, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias.

Que a fs. 81/85 se agrega Informe N° 47/11 Letra TCP-SC emitido por el Auditor Fiscal interviniente en fecha 04 de febrero de 2011, quien hace saber que publicaron Edictos en Boletín Oficial de la Provincia (fs. 79/80), en el periódico "El Diario del Fin del Mundo" (fs. 70/75), y en "Tiempo Fueguino" (fs. 71/72) en la ciudad de Río Grande.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **101**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial

Que asimismo informa que se remitieron oficios a los Juzgados de la Provincia y a la Fiscalía de Estado, encontrándose pendientes a la fecha de la emisión del informe las respuestas del Juzgado de 1º Instancia del Trabajo D.J.S, Juzgado de Instrucción de 2º Nominación D.J.N., Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial D.J.N. y Juzgado de 1º Instancia del Trabajo D.J.N.

Que a su vez el Auditor interviniente manifiesta que se han circularizado a los Secretarios Contable y Legal de este Tribunal de Cuentas, así como al Prosecretario Contable, Auditores Fiscales, al Cuerpo de Abogados, Relatores, Auditores Fiscales y Abogados del Organismo.

Que al respecto se indica que se ha obtenido respuesta de la totalidad de los requerimientos, informándose en todos los casos la inexistencia de causas, investigaciones y/o sumarios que involucren patrimonialmente al funcionario saliente y que de la información aportada por el funcionario saliente surge que este no ha tenido a su cargo fondos y valores, ni responsabilidad en las cuentas bancarias del área a su cargo y que no se han iniciado en sede judicial causas que lo involucren.

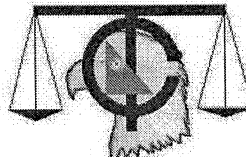
Que luego de detallar el procedimiento llevado a cabo, el CPN Daniel MALDONES concluye que en su opinión, la documentación agregada en el expediente, no aportan elementos que permitan presumir la existencia de un perjuicio patrimonial por parte del funcionario sometido a Juicio de Residencia por el período mencionado.

Que a fs. 76 se agrega Nota Int. N° 127/11 Letra SC mediante la cual la Prosecretaria Contable de este Organismo a cargo de la Secretaría Contable, eleva al Presidente de este Organismo el Informe N° 47/11, indicando que se comparte el mismo en su totalidad, señalándose asimismo que debería tomarse en cuenta la falta de respuesta de los oficios remitidos a los Juzgados indicados *ut supra*.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **101**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial

Que en virtud de los elementos colectados en el marco de los presentes actuados, no resulta posible determinar la existencia de un perjuicio fiscal atribuible al Sr. Victor Hugo DIAZ.

Que en fecha 23 de febrero de 2011 el Auditor Fiscal incorpora Nota Interna N° 334/11 Letra T.C.P. I.P.R.A mediante el cual acompaña Oficio N° 34/11 del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, Distrito Judicial Norte informando sobre la inexistencia de causas que involucre al ex funcionario sujeto a Juicio de Residencia.

Que en fecha 25 de febrero el Auditor Fiscal incorpora Nota Interna N° 320/11 Letra T.C.P. I.P.R.A acompañando Oficio N° 0104/11 del Juzgado Civil y Comercial D.J.N. mediante el cual se informa que el ex funcionario se encuentra demandado en el expediente caratulado "Municipalidad de Río Grande c/ Diaz Victor Hugo s/ Ejecución Fiscal" Expte. N° 4969, iniciado el 22 de marzo de 2001.

Que la citada causa no se vincula con el cargo que ocupara, toda vez que la misma resulta ser de fecha anterior al cargo de Subsecretario de Control y Gestión del Ministerio de Salud que ocupara en el período comprendido entre el 04 de junio de 2010 y el 28 de octubre de 2010.

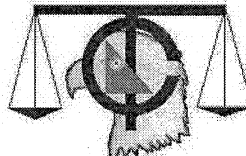
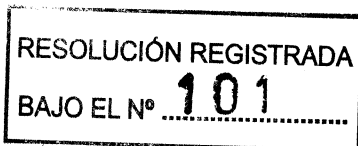
Que no obstante ello, corresponde hacerle saber al funcionario saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios faltantes, surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal imputable a su persona, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por medio del Art. 27 y cdtes. de la Ley Provincial N° 50. Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluido el procedimiento de Juicio de Residencia sustanciado al Sr. Victor Hugo DIAZ por el cargo de Subsecretario de Control y Gestión del Ministerio de Salud durante el período que abarcó desde el 04 de junio de 2010 y el 28 de octubre de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Informe Contable N° 47/11 de fecha 04 de febrero de 2011 del Auditor Fiscal C.P.N Daniel A. MALDONES, toda vez que del mismo surge que no se colectan elementos que hagan presumir la existencia de perjuicio fiscal en el desempeño del Sr. Victor Hugo DIAZ en el cargo y período detallado.

ARTICULO 3º.- Hacer saber al funcionario saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios pendientes surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal que le sea imputable, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 4º.- Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

ARTÍCULO 5º.- Notificar, con copia certificada del presente, al Sr. Victor Hugo DIAZ, al Secretario Contable, al Auditor Fiscal interviniente y al Registro de Juicios de Residencia e investigaciones especiales a cargo de la Prosecretaría Contable.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

101

/2011.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAI ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAI CONSEJERO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"